



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 700R

26109

La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Nit: 860.002.400-2

Calle 57 No 9-07 Bogotá

Fecha de emisión: 28/05/2024

Hora de emisión: 00:00:00-05:00

Fecha de vencimiento:

Fecha de Validacion: 28/05/2024

Hora de Validacion: 11:45:51



SUCURSAL DE EMISIÓN:

REGIONAL ESTATAL

CLIENTE:

UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL

IDENTIFICACIÓN:

900127032

DIRECCIÓN:

CARRERA 30 NO. 25 90 PISO 16

CIUDAD:

Bogotá, D.C.

TELÉFONO:

3779555

TIPO DE MONEDA:

COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:

UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:

900127032

FORMA DE PAGO:

Contado

MEDIO DE PAGO:

Acuerdo mutuo

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA No.
18764068392317 DEL 3/04/2024 AUTORIZA DEL
No.20001 A 40000
VIGENCIA HASTA 3/10/2025

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No.
012220 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022 -
RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA -
ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD
DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE
PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO
ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN
EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No.
2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3.
DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA
TRIBUTARIA 1625 DE 2016

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	99	AUTOMOVILES	IP	19	1.00	\$ 3,691,250.42

Total
1

SUBTOTAL \$	3,691,250.42
DESCUENTOS \$	0.00
IVA (19%) \$	701,337.58
IMPUESTO AL CONSUMO (0%) \$	0.00

TOTAL \$ 4,392,588.00

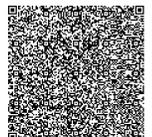
SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL
QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA	\$ 3.691.250,42	Base no gravada IVA	\$ 0.00
Base gravable imptoconsumo	\$ 0.00	Base no gravada imptoconsumo	\$ 3,691,250.42

No de Poliza: 1011732
No de endoso: 2
Ramo: AUTOMOVILES
Sucursal: REGIONAL ESTATAL
Tipo de negocio: PREVISORA-100%

OBSERVACIONES:



CUFE: 28562e13d081496e981c7f75e2ea6edeb7727942096b1cbb3fd04a36fdbad0d135dc4c0b53776af6b1f5f4cca96ae6aa

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra
de cambio, según artículo 774 del código del comercio